

## PROTOCOLO AUDIENCIAS O DILIGENCIAS VIRTUALES

El Juzgado Décimo Civil Municipal de Oralidad Cali, pone a disposición de las partes interesadas externas e internas el presente documento para la realización de las audiencias o diligencias de remate en aplicación del artículo 103 del Código General del Proceso, artículo 95 de la ley 270 del 1996, la sentencia C-037/96 y el artículo 3 del Acuerdo PCSJA2211930 del 25 de febrero del 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Una vez fijada la fecha de remate, se realizará la publicación del link de la misma en la página de la rama judicial

### 1.- POSTURAS ELECTRÓNICAS PARA REMATE

#### 1.1. Radicación de la Postura

Las posturas podrán presentarse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente a la apertura del mismo, mediante mensaje de datos enviado únicamente y en forma exclusiva al correo electrónico institucional del Despacho.

[J10cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J10cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

El referido mensaje deberá indicar en la parte de “**ASUNTO**”, la palabra **POSTURA**, seguido del número del radicado del proceso, ejemplo: **POSTURA 032201500821**. Igualmente, en el contenido del mensaje deberá informar el nombre completo de quien realiza la postura, datos completos del bien mueble / inmueble, el valor de la postura en número y letras, dirección electrónica en la que recibirá el enlace de conexión para participar en la audiencia o diligencia, número de celular y los documentos adjuntos en la forma indicada a continuación:

#### 1.2 Documentos adjuntos al mensaje de datos:

Además de la postura, en el mensaje de datos deberán adjuntarse los siguientes documentos en formato digital.

- Documento de identidad del postor
- Certificado de existencia y representación legal, para el caso de personas jurídicas.
- Poder y documento de identidad del apoderado, para el caso de postura a través de apoderado.
- Depósito judicial materializado para hacer postura.

#### 1.3 Contenido de la Postura:

El documento contentivo de la postura deberá contener la siguiente información:

##### Identificación del postor

- Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.
- Tratándose de persona jurídica deberá indicar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

##### Identificación del bien a subastar

- Para bienes inmuebles puede identificarse con el número de matrícula inmobiliaria. Bienes muebles como vehículos con la placa, y los demás bienes con la información que permita tener claridad del bien respecto del cual se pretende hacer postura. Los bienes muebles e inmuebles deberán identificarse uno a uno, en caso de que en la diligencia hubiere más de un bien.

**Valor de la postura.**

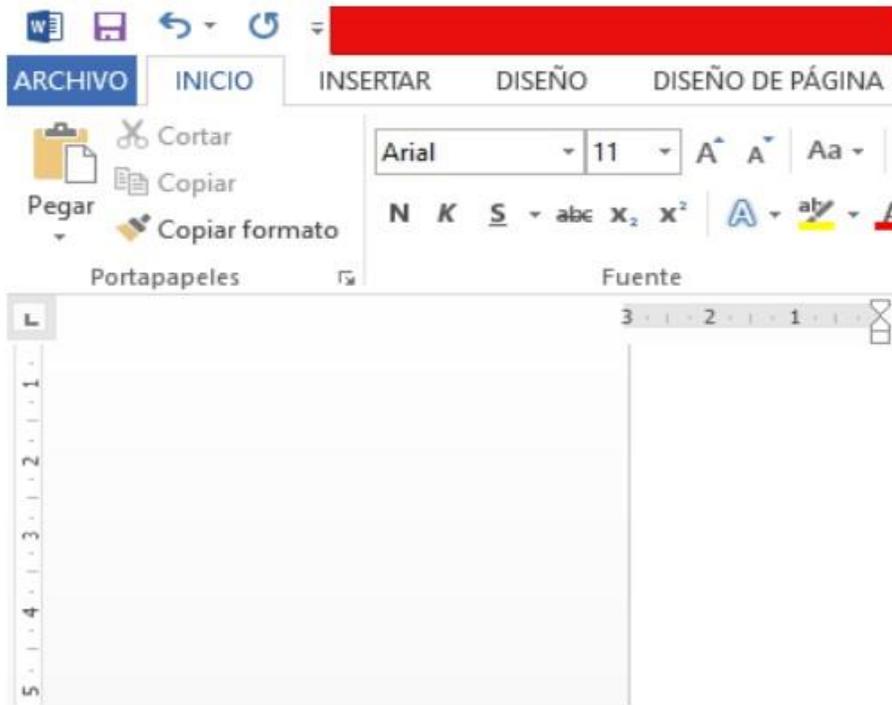
- El interesado deberá indicar en forma clara y sin enmendaduras o tachaduras, la cuantía individualizada por cada bien al que hace postura.

**1.4 El formato de la postura será en Word con clave de acceso**

El documento deberá estar cifrado (A fin de salvaguardar la reserva, la transparencia y seguridad que debe contener la oferta como “un sobre cerrado” bajo los parámetros del artículo 452 del C.G.P., la postura electrónica)

Para la creación del documento Word con clave de acceso tenga en cuenta las siguientes indicaciones:

Archivo de Word ingresa dando clic en la pestaña Archivo:



Desplegada la ventana, debe seleccionar la opción “PROTEGER DOCUMENTO” y luego selecciona “CIFRAR CONTRASEÑA”



Digite la contraseña que desea establecer y repítala para confirmar. Este solo deberá ser suministrada durante la audiencia cuando la Juez lo solicite. Lo anterior en aras de garantizar la transparencia de la venta forzada.

## **2.- VERIFICACIÓN DE FECHA PARA DILIGENCIA DE REMATE**

Deberá ingresar a la página de la Rama Judicial: [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

[Rama Judicial](#)>[Juzgados Civiles Municipales](#)>[JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE CALI](#)>[Publicación con efectos procesales](#)>[Remates](#)

En donde podrá ubicar la fecha de la diligencia de remate. Ejemplo

Acto seguido, ingresa al año y encontrara el LINK de la diligencia y del expediente electrónico

Una vez ubicada la fecha, encontrará las radicaciones de los procesos en los cuales se realizarán las diligencias correspondientes.

## **3.- REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA VIRTUAL**

Las audiencias de remate son públicas, serán virtuales y se efectuarán mediante la herramienta tecnológica institucional proporcionada por Rama Judicial, la cual se denomina LIFESIZE.

### **3.1 INGRESO A LA AUDIENCIA**

El Despacho publicará el correspondiente link para acceder a la diligencia de remate, en el micro sitio del Juzgado en la Página web de la Rama Judicial.

### **3.2 PARTICIPACIÓN EN LA AUDIENCIA**

Los participantes deberán mantener en silencio el micrófono y la cámara encendida durante el desarrollo de la audiencia.

Para intervenir en la audiencia virtual deberá el interesado dar clic en “LEVANTAR LA MANO” y esperar que el o la Juez le conceda el uso de la palabra.

En forma oportuna y cuando ello sea requerido el postor deberá suministrar la contraseña del documento cifrado.

En el evento en que el usuario no desee estar presente durante la audiencia, pero envió postura, deberá enviar la contraseña al correo electrónico del Juzgado antes de la apertura de los sobres, la cual se realizará transcurrida una hora del inicio de la audiencia.

### **3.3 COPIA DEL ACTA DE LA AUDIENCIA:**

El acta de la diligencia y del registro en video de la sesión serán publicadas en el micro sitio del Juzgado en la página de la Rama Judicial; igualmente una copia del acta será remitida a los correos electrónicos suministrados por los asistentes e intervinientes.

## **4. DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS JUDICIALES:**

Para reclamar las órdenes de pago de los depósitos judiciales que deban ser devueltos a quienes formularon posturas debe de realizar su petición al correo [j10cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j10cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

SE COMUNICA a los posibles postores, que para la devolución de las consignaciones por concepto de remate, superiores a los 15 salarios mínimos mensuales legales vigentes, deberán presentar junto con su oferta, certificación bancaria para el pago con abono a cuenta del beneficiario por transferencia; lo anterior atendiendo la circular No. PCSJC21 del 08 de julio de 2021 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, así mismo, que conforme a la circular PCSJC21-26 de 17/11/2021, numerales 4º y 5º, SE INSTA a los posibles postores, para que al momento de hacer

la oferta, la postura electrónica y todos sus anexos, deberán constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante.

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI